

resultaron desiertas, y conceder mientras tanto, el referido teatro, a' Don Francisco Guillay hasta el día en que tenga efecto la adjudicación del arrendamiento, por la cantidad diaria de seinticinco pesetas que ha ofrecido y deberá pagar anticipadamente, siempre que acepte la concesión y se comprometa en un breve plazo a' dar funciones con compañías que merezcan la aprobación de ésta Comisión, y no aceptándola, que desde luego se conceda a' quien lo pida, por el precio y con las condiciones que se estipulen."

El Señor Piqueras propone y el Ayuntamiento acuerda que a' las condiciones del pliego de subasta se agregue la de que el minimum de funciones que se habrán de darse en el año, es el de cien, y que, con ésta y las demás, se anuncie la subasta, como se propone en el dictámen, aprobándolo en todas sus partes.

Conceder permiso a' D. Antonio Marin para derivar a' la Alcantarilla de la Calle de Sta. Quiteria las aguas pluviales de la Casa n.º 4 de la expresada calle

Visto el dictámen de la Comisión de Policía Urbana, y de conformidad a' lo propuesto en él, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso a' Don Antonio Marin, como administrador del Marqués de Pinares, para derivar a' la Alcantarilla pública de la Calle de Santa Quiteria, las aguas pluviales de la Casa número cuatro de la indicada calle, bajo las condiciones siguientes:

- 1ª = La construcción de la cañería y sus reparaciones, siempre de cuenta del concesionario, bajo la inspección del Arquitecto Titular.
- 2ª = Que el movimiento del adolequinado y aceras, será hecho de cuenta del dueño de la casa exclusiva